



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
(INTRANT)**

**Términos de Referencia**

**"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJE"**

**Proceso de Comparación de Precios  
INTRANT-CCC-CP-2019-0001**

---

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
Marzo, 2019.**

## Proceso de Comparación de Precios, INTRAN-CCC-CP-2019-0001

### 1. Invitación

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN), les invita a participar al Procedimiento de Comparación de Precios, referencia No. INTRAN-CCC-CP-2019-0001, a los fines de presentar su mejor oferta para la **contratación de agencia de viaje**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley Núm.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

### 2. Objetivo.

El objetivo del presente Término de Referencia TDR, constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso de Comparación de Precios, referente a la **contratación de agencia de viaje**, llevada a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**.

### 3. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones **(SNCC: F: 033)**. **(Subsanable)**
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La garantía bancaria o póliza de seguro, de seriedad de la oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el "Sobre B" y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. **(No subsanable)**

### 4. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas de condiciones específicas, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las especificaciones técnicas de condiciones específicas y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

## Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001

### 5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de comparación de precios, bajo la modalidad de doble apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley No.340-06.

### 6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### 7. Condiciones de pago.

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procederá a realizar los pagos parcialmente, contra-entrega satisfactoria de los tickets o boletos aéreos generados.

Las condiciones de pago serán a crédito de cuarenta y cinco (45) días, luego de ser recibida la factura. La misma a tendrá que ser emitida a favor del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430231568.

### 8. Cronograma.

| ACTIVIDADES  | PERÍODO DE EJECUCIÓN  |
|--|---|
| 1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios                                  | 7 de marzo de 2019  |
| 2. Adquisición de Términos de Referencia   | Estarán disponibles en el portal de la Institución <a href="http://www.intrant.gob.do/">www.intrant.gob.do/</a> y del portal transaccional <a href="http://www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana.gov.do</a> |
| 3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes  | 12 de marzo de 2019   |
| 4. Plazo para emitir respuesta por parte del comité de compras y contrataciones, mediante circulares o enmiendas | 13 de marzo de 2019   |
| 5. Recepción de ofertas: "Sobre A" y "Sobre B".  | 15 de marzo 2019 hasta las 10:00 a.m.   |
| 6. Apertura "Sobre A"  | Será realizada a las 10:30 a.m. el 15 de marzo 2019, en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la Calle Pepillo Salcedo Ensanche la Fe.  |

**Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001**

|   |   |
|---|---|
| 7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas                                   | 19 de marzo de 2019   |
| 8. Subsanaciones  | 20 de marzo de 2019   |
| 9. Ponderación de Subsanación   | 22 de marzo de 2019   |
| 10. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica "Sobre B"                   | 25 de marzo de 2019   |
| <b>11. Apertura de Oferta Económica "Sobre B"</b>   | <b>Viernes 26 de marzo de 2019</b>  |
| 11. Evaluación ofertas.   | Hasta el 27 de marzo de 2019  |
| 11. Adjudicación  | Concluido el proceso de evaluación<br>29 de marzo de 2019   |
| 12. Notificación y publicación de adjudicación  | 5 días hábiles a partir del<br>Acto Administrativo<br>de Adjudicación.<br>5 de abril de 2019                                |
| 13. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato                              | Dentro de los siguientes 5 días hábiles,<br>contados a partir de la notificación de<br>adjudicación.<br>12 de abril de 2019 |
| 14. Suscripción del contrato  | No mayor a 20 días hábiles contados a<br>partir de la notificación de adjudicación.<br>Hasta 3 de mayo de 2019              |
| 15. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el órgano rector. | Inmediatamente después de<br>suscritos por las partes.  |

**9. Conocimiento y aceptación de términos de referencia.**

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los términos de referencia contenidos en el presente proceso los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Los proveedores podrán participar por el Portal Transaccional de Compras, anexando la documentación requerida en la primera etapa "Sobre A", y la segunda etapa "Sobre B".

**Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001**

| Ítem | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|---|------------------|----------|
| 1    | <p><b>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRE A SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE INTRANT.</b></p> <p>Billetes de avión en líneas regulares tradicionales (low cost.)</p> <p><b>Especificaciones Técnicas Exigidas:</b></p> <p>Reservación y Emisión de boletos aéreos o en su defecto boletos terrestres, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconfirmación de vuelos.</li> <li>• Re emisión de boleto (Exchange-re-issue).</li> <li>• Trámite de boleto vía internet o página web de las aerolíneas que no poseen en el país.</li> <li>• Trámite de boleto extraviado.</li> <li>• Anulación de boleto aéreo o terrestre.</li> <li>• Reembolso de boleto no utilizado a favor del INTRANT.</li> <li>• Envío de confirmación vía Internet, fax, etc.</li> <li>• Asesorías a Pre-chequeos ya sea internet o de manera personalizada.</li> <li>• Emisión de boletos aéreos o terrestres solicitados con carácter de urgencia por parte de la Unidad Técnica del INTRANT.</li> <li>• Emisión de boletos fuera de la hora laboral de la agencia.</li> <li>• Emisión de tarjeta de seguro de asistencia al viajero (el seguro debe cubrir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero).</li> </ul> <p><b>La contratación será hasta tanto se agoten los recursos destinados para el presente proceso.</b></p> | Unidad           | 1        |

**11. Plan de entrega.**

La entrega del servicio requerido será de acuerdo la necesidad de la institución.

La empresa que resulte beneficiada de la adjudicación deberá realizar la entrega de los tickets o boletos aéreos vía electrónica de forma inmediata, una vez aprobado el itinerario por parte de la institución, asimismo deberá previo a la realización del viaje, hacer entrega física del o los boletos en las oficinas del INTRANT. (Entrega a Domicilio).

## Proceso de Comparación de Precios, INTRAN-CCC-CP-2019-0001

asimismo deberá previo a la realización del viaje, hacer entrega física del o los boletos en las oficinas del INTRAN. (Entrega a Domicilio).

### 12. Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en sobres cerrados y rotulados con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

**Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN),**

Referencia: INTRAN-CCC-CP-2019-0001

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe

Se deberá entregar la oferta en 2 sobres sellados. Los cuales contendrán:

**Sobre A:** Propuesta técnica.

**Sobre B:** Propuesta económica y garantía de seriedad de su oferta. (Ver especificaciones más adelante)

### Lugar, fecha y hora.

La **recepción de propuestas**, será el día 15 de marzo de 2019 hasta las 10:00 am.

La **apertura y lectura del "Sobre A"** iniciará, el mismo día a las 10:30 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRAN** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el salón multiuso de la institución, ubicado en calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

**Documentación contenida en el "Sobre A".** Deberá presentar su propuesta técnica en el Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta con la descripción detallada de lo ofertado, deberá entregar **un (1)** original debidamente marcado como "**original**", junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**copia**" debidamente **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía. Dicha propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1) **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 2) **Certificación de Beneficiario del Estado**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 3) **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 4) **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001

8) Brochure y/o Catálogo de presentación (incluir paquete de beneficios).

**Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”**

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “original” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “copia”. con desglose de la tasa por servicios y el **descuento ofertado**, proyectado a través de **porcentaje de descuento** en base al precio del o los boletos requeridos por el INTRANT, tomando como referencia el **precio del mercado al momento de su emisión**.
- 2) El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, deben estar enumeradas y llevar el sello social de la compañía.
- 3) **Garantía de la seriedad de la oferta**. Correspondiente a una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**. La vigencia de la garantía será hasta los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma o hasta la suscripción del contrato. Esta garantía tiene que ser emitida por el **1%** del monto total de la oferta económica presentada.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), el cual estará debidamente sellado por el oferente/proponente.

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

**13. Criterios de Evaluación. - Metodología implementada para determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas.**

**13.1 Propuesta Técnica:** Debe contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“cumple/ no cumple”**:

**Elegibilidad.**

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de comparación de precios.
- c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas (numeral 10) y el plan de entrega (numeral 11), así como con los criterios de elegibilidad precedentemente enunciados**

## Proceso de Comparación de Precios, INTRANS-CCC-CP-2019-0001

anteriormente, serán descalificadas y no pasarán a la apertura del "Sobre B", el cual les será devuelto cerrado.

**13.2 Propuesta Económica:** En virtud de que el monto a contratar es único y que el valor de los boletos aéreos o terrestres está sujeto al precio del mercado al momento de la solicitud por parte del INTRANS, será considerado para su evaluación como **mejor oferta** aquella que presente a favor del INTRANS **el mayor porcentaje de descuento y mejor paquete de beneficios.**

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS) se reserva el derecho de solicitar la comprobación de los precios y tarifas, siempre que estime necesario, en la fecha de la emisión de los boletos aéreos y terrestres.

### **14. Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

### **15. Plazo de mantenimiento de oferta**

Los Oferentes/Proponentes tienen que mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la entidad contratante y así sucesivamente.

### **16. Criterios de adjudicación.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**La adjudicación será realizada acorde a la mejor propuesta presentada con la menor tasa por servicios y se tomará en cuenta el paquete de beneficios ofrecidos, así como el porcentaje de descuento propuesto** en base al precio del o los boletos requeridos por el INTRANS, tomando como referencia el precio del mercado al momento de su solicitud.

### **17. Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

## Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001

### 18. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, emitida por una institución de reconocida solvencia.** La vigencia de la garantía será de seis (6) meses contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### 19. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que indique el presente término de referencia, no obstante, a ello, deberá suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### 20. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será definida por el consumo de los fondos destinados para los fines.

### 21. Finalización del Contrato

Por haberse cumplido su vigencia o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 22. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, y el Proveedor, éste último iniciará la provisión los servicios y bienes adjudicados en la medida que sean requerido por la institución.

### 23. Reclamos, impugnaciones y controversias.

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

## Proceso de Comparación de Precios, INTRANT-CCC-CP-2019-0001

2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.